DJ-CTO-1521/14-2

CONTRATO DE SUMINISTRO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE JALISCO, EN LO SUCESIVO "DIF JALISCO", REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL, LA MTRA. CONSUELO DEL ROSARIO GONZÁLEZ JIMÉNEZ Y, POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA "DISTRIBUIDORA CRISEL, S.A. DE C.V.", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL ING. JULIO CÉSAR OROZCO NÚÑEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL, A QUIEN PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE SE LE IDENTIFICARÁ COMO "EL PROVEEDOR"; LOS CUALES ACUERDAN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S:

1.- Declara **"DIF JALISCO"**, a través de su representante:

A) Que es un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad a lo establecido en el Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco, al tenor del Decreto 17002 del Congreso del Estado, publicado en el periódico oficial "El Estado de Jalisco", con fecha 15 de enero de 1998.

B) Que es una de las principales Instituciones de Asistencia Social en el Estado de Jalisco y que entre sus funciones se encuentran la de promover y prestar servicios de asistencia social, apoyar el desarrollo integral de la persona, de la familia y la comunidad, así como celebrar convenios, contratos y actos jurídicos que sean indispensables para el cumplimiento de sus objetivos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 fracciones I y II, y demás relativos y aplicables del Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco.

C) Que la que suscribe, *Mtra. Consuelo del Rosario González Jiménez*, en mi carácter de Directora General acorde al nombramiento otorgado por la Presidenta de la Junta de Gobierno del Organismo, *Mtra. Lorena Jassibe Arriaga Rosa,* previo acuerdo con el C. Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, *Mtro. Jorge Aristóteles Sandoval Díaz*, cuento con facultades suficientes para representar al Organismo Estatal y celebrar convenios, contratos y actos jurídicos, las cuales a la fecha no me han sido modificadas ni restringidas en alguno de sus términos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32, fracciones V y VI, y demás relativos y aplicables del ordenamiento legal en cita.

D) Que para el cumplimiento de sus fines y en virtud de la solicitud de compra presentadas por la Dirección de Recursos Materiales, perteneciente a este Organismo, **"DIF JALISCO"** convocó a los proveedores interesados a participar en el *Concurso No. C13/2014 denominado "SUMINISTRO DE ABARROTES"* en el que participaron diversos proveedores, por lo que una vez analizadas sus propuestas técnicas y económicas, en base al cuadro comparativo de ofertas económicas, el Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de este Organismo determinó adjudicar la presente operación a **"EL PROVEEDOR",** pues fue quien presentó mejor oferta.

E) En virtud de lo anterior y conforme a las bases y lineamientos del *Concurso No. C13/2014* de referencia, es que **"DIF JALISCO"** tiene interés en celebrar el presente contrato.

2.- "EL PROVEEDOR", por su propio derecho, declara:

A) Que es una sociedad anónima de capital variable que tiene entre su objeto, la compra, fabricación, adquisición, enajenación, alquiler, maquila, distribución, empaque, envasado, transformación, procesamiento, producción, preparación, representación, comercialización, almacenamiento, comisión, mediación, importación o exportación, y en general toda clase de productos sean líquidos, sólidos, pulverizados o molidos, alimentos naturales, procesados, artificiales, enlatados, ultramarinos, azúcar, sal, cereales, lácteos o sus derivados, condimentos, complementos y colorantes, productos agropecuarios, apícolas, de pesca y lacustre; bebidas, licores y todos los artículos de primera necesidad o de abarrote, sus componentes, complementos y accesorios, así como la prestación, instalación de bienes y servicios relacionados con el comercio o la industria que integren aquellos fines y la elaboración de las fórmulas, recetas, combinaciones y mezcla de productos, entre otros.

B) Que según consta en la escritura pública número 14,152 catorce mil ciento cincuenta y dos de fecha 10 de febrero de 1997, otorgada ante la fe del Lic. Agustín Ibarra García de Quevedo, Notario Suplente Asociado al Titular de la Notaría Pública número 3 de Tlaquepaque, Jalisco, se constituyó la sociedad denominada "DISTRIBUIDORA CRISEL, S.A. DE C.V."; documento que fue inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Jalisco, bajo inscripción 151-152, del Tomo 633, del Libro Primero de Registro de Comercio, con fecha 09 de abril de 1997. Siendo su Registro Federal de Contribuyentes DCR-970305-IS6.

C) Que el que suscribe, **ING. JULIO CÉSAR OROZCO**, tengo el carácter de Apoderado General Judicial y Extrajudicial para pleitos y cobranzas, actos de administración, de dominio y suscripción de títulos de crédito y la delegación de representación patronal, según consta en la escritura pública descrita en el inciso que antecede, por lo que cuento con facultades suficientes para suscribir el presente contrato, las cuales a la fecha no me han sido revocadas ni modificadas en ninguno de sus términos.

D) Que tiene interés en celebrar el presente contrato, a efecto de proporcionar a **"DIF JALISCO"** los bienes a los que se hace referencia más adelante.

3.- Ambas partes señalan que es su deseo celebrar el presente contrato de conformidad a las siguientes:

C L Á U S U L A S

CONSENTIMIENTO

PRIMERA.- Los contratantes manifiestan que comparecen en este acto en plenitud de facultades, de manera libre y espontánea y que las cláusulas que a continuación se

detallan constituyen la expresión fiel de su voluntad sin reservas y que conocen la trascendencia y efectos legales de su firma.

OBJETO

SEGUNDA.- Manifiesta **"DIF JALISCO"** que es su deseo contratar a **"EL PROVEEDOR",** para que realice el "***suministro de Abarrotes***" con base al listado de productos y precios que se detallan en el ***Anexo A*** que se adjunta al presente contrato formando parte integral del mismo como sí a la letra se transcribiese al presente instrumento jurídico, según las especificaciones y características requeridas por **"DIF JALISCO"** en las Bases del *Concurso No. C13/2014 denominado "SUMINISTRO DE ABARROTES"* y conforme a la propuesta y cotización realizada por **"EL PROVEEDOR"**.

TERCERA.- "EL PROVEEDOR" manifiesta que sus productos reúnen las características y especificaciones detalladas en el ***Anexo A*** que se adjunta al presente contrato formando parte integral del mismo como sí a la letra se transcribiese al presente instrumento jurídico.

CUARTA.- Acuerdan las partes que **"DIF JALISCO"** podrá llevar a cabo visitas en cualquier momento a las instalaciones de **"EL PROVEEDOR"** a efecto de verificar la información manifestada en su propuesta, que garanticen el total y estricto cumplimiento en cuanto a calidad, volúmenes y tiempos de respuesta solicitados.

PRECIO

QUINTA.- Manifiesta **"EL PROVEEDOR"** que el costo unitario de los productos, materia de este contrato de suministro es el señalado en el ***Anexo A,*** que se adjunta al presente contrato formando parte integral del mismo como sí a la letra se transcribiesen al presente instrumento jurídico y, el monto tope a considerar para el suministro de los productos contratados es por el importe de hasta ***$3´900,000.00 (TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)***. Así mismo, manifiestan las partes que los precios señalados por cada producto a suministrar son fijos y no están supeditados a ajustes, durante la vigencia del presente contrato.

FECHA, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA

SEXTA.- "DIF JALISCO" se manifiesta conforme con el precio que **"EL PROVEEDOR"** ofrece y ambas partes acuerdan que los bienes materia del presente contrato, deberán de entregarse en los domicilios señalados en el *Anexo 8* respectivo, el cual se adjunta al presente y forma parte integral del mismo. La entrega deberá realizarse los días lunes y/o martes de cada semana durante el periodo de *enero a diciembre de 2015*, a excepción de aquéllos que sean considerados inhábiles por **"DIF JALISCO",** conforme a las cantidades requeridas por dicho Organismo, para lo cual se compromete a hacer llegar a **"EL PROVEEDOR"** la programación de las cantidades con una anticipación de 5 días hábiles a la fecha en que deban ser entregados los productos.

Las partes acuerdan que, cuando los Centros o Áreas de **"DIF JALISCO"** requieran cantidades a granel, en fracciones de un Kilogramo, **"EL PROVEEDOR"** deberá

considerar el precio de lo requerido suministrar, en proporción al precio por Kilogramo ofertado. De igual manera, los alimentos a suministrar deberán ser de primera calidad.

Ambas partes establecen que **"EL PROVEEDOR"** cubrirá por su cuenta y riesgo, los gastos de seguro, transporte y maniobra para la entrega de los bienes, responsabilizándose de que se entreguen en buenas condiciones en el lugar y tiempo señalado.

SÉPTIMA.- Si en cualquier momento en el curso de la ejecución del contrato, **"EL PROVEEDOR"** se encontrara en una situación que impidiera la oportuna entrega del producto o los productos requeridos e indicados en el ***Anexo A*** que se adjunta al presente contrato formando parte integral del mismo, **"EL PROVEEDOR"** notificará de inmediato y por escrito a **"DIF JALISCO"** las causas de la demora y su duración probable solicitando prórroga (esta notificación se deberá hacer antes de los cinco días hábiles del plazo que tenga para la entrega de los productos de mérito).

"DIF JALISCO", por conducto de su área de adquisiciones, analizará la procedencia de la solicitud de prórroga de **"EL PROVEEDOR"**, determinando si procede o no, dando a conocer el resultado antes de que finalice el término establecido en el contrato para la entrega de los bienes materia del contrato.

FORMA DE PAGO

OCTAVA.- Las partes establecen que la forma de pago será en moneda nacional y se efectuará semanalmente, dentro de los 15 quince días hábiles siguientes, a partir de que **"EL PROVEEDOR"** haya presentado satisfactoriamente los documentos que se señalan a continuación, en el Departamento de Egresos del **"DIF JALISCO",** los días lunes y martes, en un horario de las 9:00 a las 14:00 horas, debiendo realizar la entrega de éstos documentos de manera semanal:

A. Copia del Pedido debidamente firmado.
B. Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), semanal, por cada uno de los centros en los cuales se realizó la entrega de los bienes.
C. Acuse de recibo de la mercancía.
D. Copia de la programación con firma del área solicitante y del Jefe inmediato superior.

Se entienden por días hábiles los señalados en el calendario laboral de **"DIF JALISCO"**.

VIGENCIA

NOVENA.- De común acuerdo los contratantes determinan que la vigencia de este contrato será de *quince meses*, contados a partir de la firma del presente, conviniéndose como fecha de inicio a partir del día *del 01 primero de enero y hasta el 31 treinta y uno de diciembre de 2015 dos mil quince*, y que se hayan cumplido todas y cada una de las obligaciones contraídas en este instrumento, y sin perjuicio de lo dispuesto por las cláusulas, de la DÉCIMA a la VIGÉSIMA del mismo.

GARANTÍA

DÉCIMA.- Así mismo, establece **"EL PROVEEDOR"**, que para efecto de garantizar el fiel y exacto cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente contrato, así como que los productos alimentarios objeto de la compraventa reúnan los requisitos de calidad, cantidad, características y especificaciones a que se comprometió, se obliga a otorgar garantía que será a través de fianza, a favor de **"DIF JALISCO",** con una vigencia de 15 *quince meses* a partir de la fecha de firma de este contrato, valiosa por el monto a garantizar de *$120,000.00 (CIENTO VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.)*, de la cual se anexará póliza al presente contrato, en la inteligencia de que al no cumplir con cualquiera de las obligaciones contraídas en este instrumento se hará efectiva.

Dicha fianza deberá ser presentada por **"EL PROVEEDOR"** dentro de los cinco días hábiles siguientes a la firma del contrato. En caso de no exhibirse dicha fianza en el plazo señalado, será causa de rescisión del presente contrato.

CAUSALES DE RESCISIÓN

DÉCIMA PRIMERA.- Ambas partes establecen que serán causas de rescisión del presente contrato, sin necesidad de trámite judicial alguno para **"DIF JALISCO"** y sin perjuicio de que puedan demandar la rescisión ante los tribunales competentes, las siguientes:

A) Que los productos, objeto del presente contrato, no reúnan las características que se indican y detallan en el ***Anexo A*** que se adjunta al presente contrato, formando parte integral del mismo, las cuales acepta reunir **"EL PROVEEDOR"**. En caso de entregar productos con especificaciones distintas a las contratadas se considerará como un acto doloso y será razón suficiente para la rescisión del contrato y la aplicación de la garantía, aun cuando el incumplimiento sea parcial e independientemente de los procesos legales que se originen.

B) Que **"EL PROVEEDOR"** no permita que se realicen las visitas a las que se refiere la cláusula CUARTA del presente contrato.

C) Que **"EL PROVEEDOR"** no entregue la garantía de cumplimiento de contrato, en los términos estipulados en la cláusula DÉCIMA de este instrumento.

D) Que **"EL PROVEEDOR"** no cumpla con cualquiera de las obligaciones estipuladas en este contrato.

E) En cualquier otro caso señalado por la Ley.

En cualquiera de los casos anteriores, **"DIF JALISCO"** estará obligado a cubrir a **"EL PROVEEDOR"** únicamente los productos que hayan sido suministrados con las características y especificaciones requeridas en el presente contrato hasta la fecha de rescisión del mismo, sin perjuicio de las sanciones que resultaren a cargo de **"EL PROVEEDOR".**

"DIF JALISCO" podrá rescindir el contrato en forma total o parcial, siendo que, además, podrá cancelar el total del pedido que se encuentre pendiente de ser atendido por **"EL PROVEEDOR".**

DÉCIMA SEGUNDA.- En caso de presentarse cualquiera de las causas de rescisión señaladas en la cláusula que antecede, y a efecto de proceder a la rescisión del presente contrato, se deberá observar lo siguiente:

A) Se iniciará a partir de que a **"EL PROVEEDOR"** le sea comunicado, por escrito, el incumplimiento en que haya incurrido, adjuntándole copia simple o fotostática de los documentos en que consten dichos incumplimientos, para que en un término de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

B) Transcurrido el término a que se refiere el inciso que antecede, el **"DIF JALISCO"** contará con un plazo de 20 días hábiles para determinar lo conducente, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**; la determinación de dar ó no por rescindido el contrato, deberá ser comunicada a **"EL PROVEEDOR"** dentro de dicho plazo.

C) En caso de que se determine la rescisión del contrato y una vez que haya sido notificada a **"EL PROVEEDOR"**, el **"DIF JALISCO"** procederá a cuantificar el importe de la sanción derivada de la rescisión y de la cual se le notificará a **"EL PROVEEDOR"**, para que dentro de un término de cinco días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos dicha notificación, manifieste lo que a sus intereses conviniera y aporte las pruebas que estimare convenientes, únicamente respecto de la cuantificación de la sanción. Una vez transcurrido dicho plazo, **"DIF JALISCO"** procederá a notificar a **"EL PROVEEDOR"** el importe de la sanción que deberá cubrir a **"DIF JALISCO"**, dentro de un plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al en que surta efectos dicha notificación y en caso de que transcurra el plazo de cinco días hábiles de referencia, sin que **"EL PROVEEDOR"** haya realizado el pago, se considerará a **"EL PROVEEDOR"** en mora para todos los efectos legales a que haya lugar.

DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS

DÉCIMA TERCERA.- En caso de que se detecten defectos o incumplimientos en las especificaciones y características de los productos suministrados por **"EL PROVEEDOR"**, **"DIF JALISCO"** podrá rechazarlos, sin perjuicio de lo establecido en las cláusulas DÉCIMA PRIMERA, DÉCIMA SEGUNDA, DÉCIMA QUINTA y DÉCIMA SEXTA del presente contrato.

Se entenderán como no suministrados los productos que se encuentren en términos del supuesto señalado en el párrafo anterior, hasta en tanto sean aceptados por **"DIF JALISCO"** y se aplicarán las sanciones establecidas en este contrato.

"DIF JALISCO" podrá hacer la devolución de los bienes y **"EL PROVEEDOR"** se obliga a aceptarlos, en el supuesto de que se detecten vicios ocultos o defectos de calidad durante la vigencia del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA.- "EL PROVEEDOR" queda obligado ante **"DIF JALISCO"** a responder por los defectos de calidad que presenten los bienes o productos suministrados, materia de este contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en

que hubiere incurrido en los términos del propio contrato y del Código Civil del Estado de Jalisco.

PENAS CONVENCIONALES

DÉCIMA QUINTA.- Convienen las partes que en caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con alguna de las obligaciones a que se compromete en este contrato se hará acreedor a las siguientes penas convencionales:

a) Al 10% del valor del contrato, en caso de proporcionar cualquiera de los productos a suministrar a las diversas Áreas de **"DIF JALISCO",** con especificaciones y características diferentes a las solicitadas por el Organismo, o en el caso de no cumplir con alguna de las obligaciones contraídas en el presente contrato; además, se podrá cancelar el total del pedido que se encuentre pendiente de ser otorgado por **"EL PROVEEDOR"**, aun cuando el incumplimiento sea de una parte de alguna partida.

b) Para el caso de que los bienes y productos a suministrar, éstos no hayan sido recibidos por **"DIF JALISCO",** dentro del plazo establecido en el correspondiente pedido y/o presente contrato, conforme a la siguiente tabla:

DÍAS DE ATRASO (HÁBILES)	% DE LA PENA CONVENCIONAL
DE 01 HASTA 05	3%
DE 06 HASTA 10	6%
DE 11 HASTA 15	10%

De 16 días en delante de retraso, se podrá rescindir este contrato, a criterio del **"DIF JALISCO"**; y para determinar el plazo de incumplimiento, se tomará como fecha de la entrega de los productos correspondientes, el día en que se reciban los mismos, en el lugar así convenido en el presente contrato.

La sanción máxima será hasta de un 10% sobre el costo total de la operación de compraventa; y, se aplicará la pena correspondiente, en caso de incumplimiento en calidad, cantidad, características y especificaciones del suministro materia del presente contrato, de conformidad a lo establecido por el artículo 21 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco.

"DIF JALISCO" podrá retener y aplicar las cantidades que se generen por concepto de penas convencionales, de los importes que deba cubrir por concepto de pago de facturas.

DÉCIMA SEXTA.- Para la determinación de las penas convencionales, en caso de presentarse incumplimiento por parte de **"EL PROVEEDOR"**, en la calidad de los bienes o productos suministrados, ya sea en las especificaciones, características o condiciones de los mismos, o bien por retraso en su entrega, se deberá atender a los siguientes puntos:

A) Se iniciará a partir de que a **"EL PROVEEDOR"** le sea comunicado, por escrito, por el **"DIF JALISCO"** el incumplimiento en que haya incurrido, adjuntándole copia simple o fotostática de los documentos en que consten dichos incumplimientos, para que en un término de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente

a la fecha en que sea notificado, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

B) Transcurrido el término a que se refiere el inciso que antecede, el **"DIF JALISCO"** contará con un plazo de 20 días hábiles para determinar lo conducente, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, y cuya determinación deberá ser comunicada a **"EL PROVEEDOR"** dentro de dicho plazo.

C) Cuando se determine por el **"DIF JALISCO"**, la procedencia de la pena convencional, se otorgará a **"EL PROVEEDOR"** un plazo de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, para que realice el pago del importe de la o las penas convencionales. Transcurrido dicho plazo, sin que se haya realizado el pago, se considerará a **"EL PROVEEDOR"** en mora para todos los efectos legales correspondientes.

CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

DÉCIMA SÉPTIMA.- "EL PROVEEDOR" no podrá ceder a otras personas físicas o jurídicas, en forma parcial o total, los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, salvo los de cobro que se generen en términos del mismo, en cuyo caso deberá contar con la conformidad previa de **"DIF JALISCO".**

RELACIONES LABORALES

DÉCIMA OCTAVA.- "EL PROVEEDOR" en su carácter intrínseco de patrón del personal que emplee para suministrar los productos contratados, será responsable de las obligaciones obrero-patronales y demás ordenamientos en materia de seguridad social, sin que por ningún motivo se considere patrón a **"DIF JALISCO",** por lo que éste será ajeno a cualquier reclamación proveniente de dichas relaciones laborales.

TERMINACIÓN

DÉCIMA NOVENA.- "DIF JALISCO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente instrumento jurídico cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes, materia del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad.

VIGÉSIMA.- En caso de terminación anticipada, rescisión o término de la vigencia del presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a finiquitar todos y cada uno de los compromisos emanados de dicho instrumento jurídico a entera satisfacción de **"DIF JALISCO",** o cualquier otro que se derive del suministro de los bienes o productos contratados.

NOTIFICACIONES

VIGÉSIMA PRIMERA.- Todas las comunicaciones o avisos entre las partes deberán ser por escrito y entregarse de forma fehaciente y con acuse de recibo, en los domicilios que señalen dichas partes.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- Las partes señalan a continuación, su domicilio para recibir notificaciones y convienen que en caso de existir cambio del mismo, deberán de dar aviso a la otra parte en un plazo máximo de 72 setenta y dos horas, a través de cualquier medio fehaciente que deje constancia de recepción, por lo que de no cumplir con lo anterior, cualquier notificación realizada en los domicilios señalados en el presente contrato, será válida y surtirá todos los efectos legales a que haya lugar, acordándose que cualquier nuevo domicilio que se señale deberá de ser en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

"DIF JALISCO" en la finca marcada con el número 1220 de la Avenida Alcalde, en la Colonia Miraflores en Guadalajara, Jalisco; C.P. 44270.

"EL PROVEEDOR" en la finca marcada con el número 8638 de la calle Agua Termal, en la Colonia Agua Blanca Sur, de Zapopan, Jalisco; C.P. 45235.

JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA

VIGÉSIMA TERCERA.- Las partes acuerdan que en caso de conflicto o controversia respecto de la interpretación o cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento, agotarán, en primer término, los métodos alternativos de solución de conflictos, y, si no se llega a acuerdo alguno, se someterán a los Tribunales competentes y a la Legislación aplicable en la Zona Metropolitana de Guadalajara, Jalisco, renunciando al efecto a cualquier fuero que pudiere corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro, señalando como tales los que quedaron precisados con antelación.

Leído que fue el presente contrato por las partes y enteradas de su contenido y consecuencias legales, lo firman en unión de los testigos que al final suscriben en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, al día 18 dieciocho de diciembre de 2014 dos mil catorce.

POR "DIF JALISCO"

MTRA. CONSUELO DEL ROSARIO GONZÁLEZ JIMÉNEZ
DIRECTORA GENERAL

POR "EL PROVEEDOR"

ING. JULIO CÉSAR OROZCO NÚÑEZ
APODERADO GENERAL

TESTIGOS

MTRO. JOSÉ RAMÓN ALDANA GONZÁLEZ
SUBDIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO
"DIF JALISCO"

LIC. HÉCTOR MANUEL MONTES GUERRERO
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
"DIF JALISCO"

ANEXO A

C13/2014 SUMINISTRO DE ABARROTES

Partida	Cantidad	Descripción	UNIDAD DE MEDIDA	Año 2014
1	1	ACEITE COMESTIBLE GIRASOL 1 L	PIEZA	$ 29.50
2	1	ACEITE DE MAIZ 946 ML	PIEZA	$ 42.90
3	1	ACEITE DE MAIZ DE 1 LITRO	PIEZA	$ 28.80
4	1	ACEITE DE OLIVA 870 ML	PIEZA	$ 99.90
5	1	ACEITE DE SOYA 946 ML	PIEZA	$ 34.60
6	1	ACEITE EN SPRAY 170 ML	PIEZA	$ 48.00
7	1	ACEITE VEGETAL PURO DE CARTAMO, DE 946 GRS	PIEZA	$ 49.00
8	1	ACEITUNA CON HUESO KILO	PIEZA	$ 48.00
9	1	ACEITUNA RELLENA CON MORRON DE 240 GRS.	PIEZA	$ 19.00
10	1	ACEITUNA SIN HUESO 936 GRS	PIEZA	$ 52.00
11	1	ACHIOTE 100 GRS.	KILO	$ 14.00
12	1	ACHIOTE DE KILO	KILO	$ 59.00
13	1	ACITRON BLANCO	KILO	$ 48.00
14	1	ACITRON ROJO	KILO	$ 48.00
15	1	ACITRON VERDE	KILO	$ 48.00
16	1	ADEREZO DE MAYONESA LIGTH 1 KG	PIEZA	$ 64.00
17	1	AJO EN POLVO DE 596 GRS	FRASCO	$ 98.00
18	1	AJO GRANEL	KILO	$ 78.00
19	1	AJONJOLI GRANEL	KILO	$ 64.00
20	1	ALEGRIAS DE AMARANTO DE 30 GRS	PIEZA	$ 3.50
21	1	ALMENDRA ENTERA GRANEL	KILO	$ 230.00
22	1	AMARANTO NATURAL A GRANEL	KILO	$ 68.00
23	1	ARROZ MEDIO GRANO GRANEL	KILO	$ 12.00
24	1	ARROZ SUPER EXTRA KILO	KILO	$ 19.50
25	1	ATE DE MEMBRILLO A GRANEL	KILO	$ 38.00
26	1	ATE MEMBRILLO 700 GRS	PIEZA	$ 36.00
27	1	ATUN EN ACEITE DE 140 GRS	PIEZA	$ 14.50
28	1	ATUN EN AGUA DE 140 GRS	PIEZA	$ 14.50
29	1	AVENA EN HOJUELA DE 510 GRS	PIEZA	$ 33.00
30	1	AVENA EN HOJUELAS GRANEL	KILO	$ 18.00
31	1	AZAFRAN GRANEL	KILO	$ 230.00
32	1	AZÚCAR EN SOBRES DE 5 GRS C/100 SOBRES	PAQUETE	$ 26.00
33	1	AZUCAR ESTANDAR C/50 KG.	BULTO	$ 650.00
34	1	AZÚCAR GLAS GRANEL	KILO	$ 24.00
35	1	AZÚCAR MORENA GRANEL	KILO	$ 14.00
36	1	AZÚCAR REFINADA C/50 KG	BULTO	$ 780.00
37	1	BEBIDA DE JUGO DE 200 ML	PIEZA	$ 5.00
38	1	BEBIDA DE JUGO DE 500 ML	PIEZA	$ 5.50
39	1	BEBIDA DE SOYA DE 1 KILO	KILO	$ 39.00
40	1	BEBIDA DE SOYA TETRAPACK DE 200 ML DE DIFERENTES SABORES	PIEZA	$ 6.00
41	1	BOMBON CHICO 340 GRS.BOMBON MINI, CAJA CON 4 EXH CON 30 BOLSAS DE 25 GRS. C/U.	PIEZA	$ 16.00
42	1	BOMBON MINI MINI, CAJA CON 4 EXH CON 30 BOLSAS DE 25 GRS C/U	PAQUETE	$ 45.00
43	1	CACAHUATE HORNEADO PELADO GRANEL	KILO	$ 62.00
44	1	CAFE CLASICO DE 175 GRS	PIEZA	$ 75.00
45	1	CAFE CON AZUCAR DE 500 GRS	PIEZA	$ 76.00
46	1	CAFE DE GRANO MEZCLADO CON AZUCAR DE 500 GRS	PIEZA	$ 76.00
47	1	CAFE DESCAFEINADO DE 175 GRS	PIEZA	$ 76.00
48	1	CAFE PURO SOLUBLE 100% PURO, 1 KG	PIEZA	$ 180.00
49	1	CAFÉ PURO SOLUBLE 200 GRS	PIEZA	$ 58.00
50	1	CAFE TUTSITE ESPECIAL 1KG	PIEZA	$ 170.00
51	1	CAJETA 660 ML	PIEZA	$ 64.00
52	1	CAJETA DE LECHE	KILO	$ 32.00
53	1	CANELA CELOFAN 500 GRS.	KILO	$ 120.00
54	1	CANELA EN RAMA GRANEL	KILO	$ 235.00
55	1	CANELA MOLIDA GRANEL	KILO	$ 78.00
56	1	CEBOLLA EN POLVO DE 281 GRS	PIEZA	$ 44.50
57	1	CEBOLLA MOLIDA SIN SAL A GRANEL	PIEZA	$ 85.00

58	1	CEBOLLA MOLIDA CON SAL 510 GRS	PIEZA	$ 95.00
59	1	CEREAL HOJUELAS DE MAIZ AZUCARADAS 490 GRS.	PIEZA	$ 42.00
60	1	CEREAL ARITOS SABOR FRUTAS DE 470 GRS	PIEZA	$ 70.00
61	1	CEREAL ARROZ INFLADO CHOCOLATE 3 KG	PIEZA	$ 108.00
62	1	CEREAL AZUCARADO GRANEL	KILO	$ 36.80
63	1	CEREAL DE ARROZ CON CHOCOLATE 730 GRS	PIEZA	$ 72.00
64	1	CEREAL DE AVENA STARS FRUTAS DE 400 GRS	PIEZA	$ 56.00
65	1	CEREAL DE COPOS DE MAIZ Y TRIGO CON GRANOLA Y RACIMOS DE AVENA, DE 1.130	PIEZA	$ 166.00
66	1	CEREAL DE FIBRA DE 460 GRS	PIEZA	$ 56.00
67	1	CEREAL DE HOJUELAS DE MAIZ CON AZUCAR DE 840 GRS	PIEZA	$ 60.00
68	1	CEREAL DE HOJUELAS TOSTADAS DE ARROZ Y TRIGO DE 780 GRS	PIEZA	$ 65.00
69	1	CEREAL DE MAIZ AZUCARADO DE 560 GRS	PIEZA	$ 40.00
70	1	CEREAL DE MAIZ INFLADO AZUCARADO DE 275 GRS	PIEZA	$ 25.00
71	1	CEREAL TRIGO Y MIEL 270 GRS.	PIEZA	$ 39.00
72	1	CEREALIS HOJUELAS DE MAIZ AZUCARADAS 730 GRS	PIEZA	$ 55.00
73	1	CEREZAS ROJAS 2.1 KG	PIEZA	$ 255.00
74	1	CHICHARO 2.8 KG	PIEZA	$ 62.00
75	1	CHICHARO C/ZANAHORIA HERDEZ C/24 LATAS DE 400 GRS.	CAJAL	$ 324.00
76	1	CHICHARO CON ZANAHORIA 400 GRS	PIEZA	$ 13.50
77	1	CHICHARO TETRAPACK 380 GRS	PIEZA	$ 11.50
78	1	GUILL ANCHO GRANEL	KILO	$ 135.00
79	1	CHILE DE ARBOL GRANEL	KILO	$ 84.00
80	1	CHILE JALAPEÑO EN RAJAS DE 2.8 KG	PIEZA	$ 66.00
81	1	CHILE JALAPEÑO ENTERO DE 2.8 KG.	PIEZA	$ 46.00
82	1	CHILE MIRASOL SECO GRANEL (GUAJILLO)	KILO	$ 92.00
83	1	CHILE PASILLA GRANEL	KILO	$ 110.00
84	1	CHILE PIMIENTO MORRON 185 GRS	PIEZA	$ 18.00
85	1	CHIPOTLE ADOBADO 205 GRS	PIEZA	$ 14.00
86	1	CHOCOLATE EN POLVO 1750 GRS	PIEZA	$ 160.00
87	1	CHOCOLATE EN POLVO 400 GRS (FRESA, VAINILLA O CHOCOLATE)	PIEZA	$ 21.00
88	1	CIRUELA PASA GRANEL	KILO	$ 84.00
89	1	CIRUELA PASA SIN HUESO GRANEL	KILO	$ 90.00
90	1	CLAVO ENTERO GRANEL	KILO	$ 276.00
91	1	COCO RALLADO GRANEL	KILO	$ 44.00
92	1	COCTEL DE FRUTAS 800 GRS	PIEZA	$ 27.00
93	1	COMINO ENTERO GRANEL	KILO	$ 80.50
94	1	CONCENTRADO DE SABOR PARA PREPARAR AGUA FRESCA 750 ML	PIEZA	$ 39.00
95	1	CONCENTRADO DE VAINILLA 1 LT.	PIEZA	$ 22.00
96	1	CONCENTRADO EN POLVO VARIOS SABORES 600 GRS	PIEZA	$ 42.00
97	1	CONCENTRADO HORCHATA NATURAL DE 3.78 LTS	GALON	$ 142.00
98	1	CONSOME CALDO DE POLLO DE 500 GRS	PIEZA	$ 29.60
99	1	CONSOME DE 3.6 K	PIEZA	$ 298.00
100	1	CONSOME DE CALDO DE POLLO 800 GRS	PIEZA	$ 98.00
101	1	CREMA CHANTYLLI TOP CREAM VAINILLA DE 4 LTS	GALON	$ 250.00
102	1	CREMA DE AVELLANAS DE 750 GRS.	PIEZA	$ 90.00
103	1	CREMA DE CHAMPIÑONES 300 GRS	PIEZA	$ 26.00
104	1	CREMA DE COCO 1 LT TETRAPACK	PIEZA	$ 48.00
105	1	CROTONES PARA ENSALADA 907 GRS	PIEZA	$ 132.00
106	1	DURAZNO EN ALMIBAR 3K	PIEZA	$ 98.00
107	1	DURAZNOS MITAD DE 820 GRS.	PIEZA	$ 29.30
108	1	EMPANIZADOR 350 GRS	PIEZA	$ 36.00
109	1	ENDULZANTE ARTIFICIAL 600 SOBRES	PIEZA	$ 260.00
1010	1	ENDULZANTE ARTIFICIAL, CAJA CON 200 SOBRES DE 1 GRS	CAJA	$ 101.66
111	1	ENDULZANTE ARTIFICIAL, CAJA CON 600 SOBRES	CAJA	$ 198.00
112	1	ENDULZANTE ARTIFICIAL, CAJA DE 700 SOBRES	CAJA	$ 190.00
113	1	ENSALADA DE LEGUMBRES DE 2.9 K	PIEZA	$ 64.00
114	1	ENSALADA DE LEGUMBRES DEL	PIEZA	$ 7.50
115	1	ENSALADA DE LEGUMBRES TETRAPACK 190 GRS	PIEZA	$ 7.20
116	1	ENSALADA VERDE DE 400 GRS	PIEZA	$ 12.50
117	1	ESENCIA DE AZAHAR OLEOSAL DE 1 LT. C/6 PZAS	PIEZA	$ 182.00
118	1	ESENCIA DE MANTEQUILLA OLEOSAL DE 1 LT. C/6 PZAS	PIEZA	$ 182.00
119	1	ESENCIA DE NARANJA OLEOSAL DE 1 LT. C/6 PZAS.	PIEZA	$ 182.00
120	1	FECULA DE MAIZ NATURAL 425 GRS.	PIEZA	$ 23.00
121	1	FECULA DE MAIZ SABORES EXHIBIDOR CON 24 SOBRES DE 47 GRS. CADA UNO	EXHIBIDOR	$ 110.00
122	1	FLAN GRANEL	KILO	$ 60.00
123	1	FRIJOL ÁLUBIA CHICA GRANEL	KILO	$ 35.00

124	1	FRIJOL FLOR DE JUNIO GRANEL	KILO	$ 26.00
125	1	FRIJOL FLOR DE MAYO GRANEL	KILO	$ 26.00
126	1	FRIJOL NEGRO GRANEL	KILO	$ 20.00
127	1	FRIJOLES REFRITOS DE 390 GRS.	PIEZA	$ 9.00
128	1	FRIJOLES PERUANO BOLA GRANEL	KILO	$ 35.00
129	1	GALLETA BOMBITOS 135 GRS C/10 PZAS.	PIEZA	$ 65.00
130	1	GALLETA CON CHISPAS DE CHOCOLATE DE 567 GRS	PIEZA	$ 43.00
131	1	GALLETA CRUJIENTE CON FORMA DE CUADRITOS DE CEREAL RELLENOS DE RICO	PIEZA	$ 30.00
132	1	GALLETA DE AVENA CON PASAS 14 PAQ. 820 GRS.	PIEZA	$ 38.00
133	1	GALLETA DE NIEVE 8 PAQUETES CON 185 GRS C/U	CAJA	$ 125.00
134	1	GALLETA DE NIEVE SURTIDO DE 185 GRS	CAJA	$ 125.00
135	1	GALLETA DORADA, 10 ROLLOS / 170 GRS	CAJA	$ 135.00
136	1	GALLETA FINASURTIDO RICO 770 GRS (CAJA CON 12 PIEZAS)	CAJA	$ 42.00
137	1	GALLETA HABANERA 24 ROLLOS 117 GRS C/U	CAJA	$ 148.00
138	1	GALLETA HABANERA INTEGRAL 24 ROLLOS 117 GRS C/U	CAJA	$ 148.00
139	1	GALLETA MARAVILLAS 600 GRS	PIEZA	$ 33.00
140	1	GALLETA OREO DORADA 324GRS	PIEZA	$ 29.00
141	1	GALLETA POLVORON DE NARANJA 520 GRS	PIEZA	$ 29.60
142	1	GALLETA SABROSA 800 GRS	PIEZA	$ 45.00
143	1	GALLETA SALADA 1.2 KG	PIEZA	$ 40.60
144	1	GALLETA SALADA 200 PAQUETES DE 12GRS C/U	CAJA	$ 120.00
145	1	GALLETA SANDWICH COMBINADA DE VAINILLA Y CHOCOLATE, DE 486 GRS	PIEZA	$ 32.00
146	1	GALLETA SANDWICH VAINILLA DE 486 GRS	PIEZA	$ 32.00
147	1	GALLETA SURTIDO RICO 522GRS	CAJA	$ 35.00
148	1	GALLETAS 850 GRS (5 ROLLOS DE 170 GRS C/U)	PIEZA	$ 35.00
149	1	GALLETAS DE CANELA DE 652 GRS.	PIEZA	$ 36.00
150	1	GALLETAS OREO CHOCOLATE (8 ROLLOS CON 14 GALLETAS, DE 1.008 G)	PIEZA	$ 74.00
151	1	GALLETAS OREO CHOCOLATE DE 10 PIEZAS / DE 72 GRS.	PIEZA	$ 65.00
152	1	GARBANZA GRANDE GRANEL	KILO	$ 32.00
153	1	GELATINA DE SABOR GRANEL	KILO	$ 60.00
154	1	GENGIBRE ENTERO GRANEL	KILO	$ 150.00
155	1	GRANO DE ELOTE CJA 24/400 GRS.	CAJA	$ 320.00
156	1	GRANO DE ELOTE 2.0 KG	PIEZA	$ 69.00
157	1	GRANO DE ELOTE 400 GRS	PIEZA	$ 14.00
158	1	GRANOLA GRANEL	KILO	$ 39.00
159	1	GRENETINA GRANEL	KILO	$ 210.00
160	1	HABA GRANEL	KILO	$ 58.00
161	1	HARINA DE ARROZ 500 GRS	KILO	$ 18.50
162	1	HARINA DE MAIZ 1 KG	KILO	$ 13.20
163	1	HARINA DE SOYA 1K	KILO	$ 32.00
164	1	HARINA DE TRIGO 1 KG	KILO	$ 14.00
165	1	HARINA DE TRIGO GUADALUPE O DON CARLOS C/44 KG.	BULTO	$ 390.00
166	1	HARINA PARA HOTCAKES 950GRS	PIEZA	$ 28.00
167	1	HARINA PARA HOTCAKES INTEGRAL 1KG	PIEZA	$ 30.00
168	1	HARINA PARA PASTEL 482 GRS	PIEZA	$ 32.00
169	1	HIGO EN ALMIBAR C/5 KG.	PIEZA	$ 240.00
170	1	HOJA DE LAUREL GRANEL	KILO	$ 58.00
171	1	JAMAICA GRANEL	KILO	$ 90.00
172	1	JARABE GRANADINA NATURAL 1 LT	PIEZA	$ 33.00
173	1	JUGO DE FRUTAS TETRAPACK 1L	PIEZA	$ 20.00
174	1	JUGO MAGGI DE 200 ML	PIEZA	$ 39.00
175	1	LECHE CONDENSADA DE 397 ML	PIEZA	$ 18.00
176	1	LECHE CONDENSADA DE KILO	KILO	$ 40.00
177	1	LECHE CONDENSADA LIGHT DE 390 ML	PIEZA	$ 21.00
178	1	LECHE DE ALMENDRAS	KILO	$ 36.00
179	1	LECHE DE SOYA	KILO	$ 36.00
180	1	LECHE EN POLVO 1.6 KG	PIEZA	$ 190.00
181	1	LECHE EVAPORADA 360 ML	PIEZA	$ 15.00
182	1	LECHE EVAPORADA DE 1 LITRO	PIEZA	$ 37.00
183	1	LECHE EVAPORADA LIGTH DE 378 ML	PIEZA	$ 18.00
184	1	LECHE LIGTH EN POLVO DE 1.6 KG	PIEZA	$ 210.00
185	1	LENTEJA CHICA GRANEL	KILO	$ 22.00
186	1	LENTEJA GRANDE GRANEL	KILO	$ 24.00
187	1	LEVADURA GRANEL	KILO	$ 160.00
188	1	LEVADURA SECA SAF DORADA C/80G GRS	PIEZA	$ 80.00
189	1	MAIZ PALOMERO GRANEL	KILO	$ 20.00

190	1	MAIZ POZOLERO BLANCO A GRANEL	KILO	$ 21.00
191	1	MAIZ POZOLERO PRECOCIDO 1 KG	KILO	$ 32.00
192	1	MALTEADA DE CHOCOLATE DE 375 GRS	PIEZA	$ 38.60
193	1	MALTEADA DE FRESA DE 375 GRS	PIEZA	$ 39.60
194	1	MALTEADA DE VAINILLA DE 375 GRS	PIEZA	$ 38.60
195	1	MANTECA VEGETAL 1 KG	PIEZA	$ 28.00
196	1	MANTEQUILLA TRADICIONAL	KILO	$ 78.00
197	1	MAYONESA 790 GRS	PIEZA	$ 60.00
198	1	MAYONESA C/LIMON, 3400 GRS	PIEZA	$ 166.00
199	1	MAYONESA DE 3.45 LTS	PIEZA	$ 125.00
200	1	MAYONESA DE 3.8 LTS	PIEZA	$ 210.00
201	1	MAYONESA DE 790 GRS	PIEZA	$ 60.00
202	1	MEDIA CREMA 225 ML	PIEZA	$ 15.00
203	1	MEJORANA GRANEL	KILO	$ 72.00
204	1	MEJORANTE PLUS PAN C/440 GRS	PIEZA	$ 29.23
205	1	MERMELADA DE FRESA 980GRS	PIEZA	$ 40.00
206	1	MERMELADA DE FRESA 500 GRS	PIEZA	$ 26.00
207	1	MERMELADA DE PIÑA 270 GRS	PIEZA	$ 22.00
208	1	MIEL DE ABEJA GRANEL	KILO	$ 37.00
209	1	MIEL DE MAIZ PARA BEBE 500 ML	PIEZA	$ 39.60
210	1	MIEL MAPLE 500 GRS	PIEZA	$ 37.00
211	1	MOLE POBLANO CUBETA DE 3 KG	CUBETA	$ 145.00
212	1	MOLE POBLANO DE 4 KG	PIEZA	$ 194.00
213	1	MOLE ROJO DE 235 GRS	PIEZA	$ 22.80
214	1	MOZTAZ 3850 GRS	PIEZA	$ 96.00
215	1	MOZTAZA 430 GRS	PIEZA	$ 18.00
216	1	NIEVE DE CREMA DE SABORES EN PRESENTACION DE 4 A 4.7 LTS	CUBETA	$ 140.00
217	1	NUEZ EN MITADES GRANEL	KILO	$ 240.00
218	1	NUEZ QUEBRADA GRANEL	KILO	$ 210.00
219	1	OREGANO SECO GRANEL	KILO	$ 39.00
220	1	PALANQUETA DE CACAHUATE DE 40 GRS	PIEZA	$ 2.60
221	1	PALOMITAS PARA MICROONDAS (EXHIBIDOR CON 20 PIEZAS)	EXHIBIDOR	$ 150.00
222	1	PAPRIKA SAZONADOR ESTILO ESPAÑOL 511 GRS	PIEZA	$ 98.00
223	1	PASAS GRANEL	KILO	$ 52.00
224	1	PASTA LASAGNA, PAQUETE DE 500 GRS	PIEZA	$ 63.14
225	1	PASTA PARA SOPA 200 GRS	PIEZA	$ 5.00
226	1	PILONCILLO GRANEL	KILO	$ 24.00
227	1	PIMIENTA NEGRA ENTERA GRANEL	KILO	$ 210.00
228	1	PIMIENTA NEGRA MOLIDA DE 64 GRS	PIEZA	$ 26.80
229	1	PIMIENTA NEGRA MOLIDA GRANEL	KILO	$ 196.00
230	1	PIMIENTO MORRON HERDEZ CAJA CON 24 P/18 GRS	PIEZA	$ 16.00
231	1	PIÑA EN REBANADA 825 GRS	PIEZA	$ 24.50
232	1	PIPIAN 235 GRS	PIEZA	$ 25.00
233	1	PIPIAN 3 KG	PIEZA	$ 145.00
234	1	POLVO PARA HORNEAR 454 GRS	PIEZA	$ 34.00
235	1	PURÉ DE TOMATE 2.900 LT	PIEZA	$ 40.00
236	1	PURE DE TOMATE CONDIMENTADO DE 210 GRS	PIEZA	$ 4.30
237	1	PURE DE TOMATE DE 12 P. DE 1 LT.	PIEZA	$ 18.00
238	1	PURÉ DE TOMATE TETRAPACK 1 LT	PIEZA	$ 16.60
239	1	RAJAS DE JALAPEÑO 380 GRS	PIEZA	$ 13.50
240	1	RELLENO DE FRESA HORNEABLE C/20 KG	KILO	$ 42.00
241	1	RELLENO DE MANZAN A HORNEABLE C/20 KG.	KILO	$ 26.00
242	1	RELLENO DE PIÑA HORNEABLE C/20 KG.	KILO	$ 33.00
243	1	SAL BAJA EN SODIO NOVOSAL	KILO	$ 25.00
244	1	SAL CON AJO 1.13 KG	PIEZA	$ 96.00
245	1	SAL CON AJO GRANEL	KILO	$ 55.00
246	1	SAL DE GRANO GRANEL	KILO	$ 5.50
247	1	SAL MOLIDA GRANEL	KILO	$ 6.00
248	1	SALSA CATSUP DE 12 L	PIEZA	$ 16.00
249	1	SALSA DE SOYA CORINA DE 3.78 KG	GALON	$ 50.00
250	1	SALSA DE SOYA DE 1 LTS	PIEZA	$ 24.00
251	1	SALSA DE SOYA DE 200 ML	PIEZA	$ 38.00
252	1	SALSA DE SOYA PEKIN DE 1 LITRO	PIEZA	$ 34.00
253	1	SALSA DE TOMATE DE 900 GRS	PIEZA	$ 28.00
254	1	SALSA DE TOMATE TETRAPACK DE 1 LT	PIEZA	$ 16.60
255	1	SALSA INGLESA DE 290 ML.	PIEZA	$ 39.00

256	1	SALSA INGLESA DE 980 ML	PIEZA	$	89.00
257	1	SALSA PICANTE ETIQUETA ROJA 1 LT	PIEZA	$	14.00
258	1	SALSA PICANTE ETIQUETA ROJA 370 ML	PIEZA	$	7.00
259	1	SARDINAS CON TOMATE 425 GRS	PIEZA	$	19.00
260	1	SEMILLA DE CALABAZA GRANEL	KILO	$	130.00
261	1	SOYA NATURAL GRANEL	KILO	$	19.00
263	1	SUSTITUTO DE AZÚCAR 500 SOBRES	CAJA	$	220.00
264	1	SUSTITUTO DE CREMA PARA CAFE, KILO	KILO	$	56.00
265	1	TABLILLAS DE CHOCOLATE CON 6 PIEZAS DE 90 GRS.	PIEZA	$	48.00
266	1	TAMARINDO GRANEL	KILO	$	24.00
267	1	TAPIOCA A GRANEL	KILO	$	52.00
268	1	TÉ DE HIERBABUENA 96 SOBRES	EXHIBIDOR	$	68.00
269	1	TÉ DE LIMÓN 96 SOBRES	EXHIBIDOR	$	68.00
270	1	TÉ DE MANZANILLA 96 SOBRES	EXHIBIDOR	$	62.00
271	1	TE SURTIDO, CON 186 SOBRES	PIEZA	$	145.00
272	1	TOMILLO GRANEL	KILO	$	125.00
273	1	TOSTADA BOTANERA PAQ. C/50 PZAS.	PAQUETE	$	26.00
274	1	TOSTADA CEVICHERA PAQ. C/100PZAS.	PAQUETE	$	50.00
275	1	TOSTADA CEVICHERA PAQ. C/20PZAS.	PAQUETE	$	14.40
276	1	TOSTADA NORMAL POZOLERA PAQ. C/100PZAS.	PAQUETE	$	60.00
277	1	TOSTADA NORMAL POZOLERA PAQ. C/20PZAS.	PAQUETE	$	14.40
278	1	TOSTADAS DESHIDRATADA PAQ. C/20PZAS.	PAQUETE	$	14.40
279	1	TOSTADAS EN PAQUETE DE 20 PIEZAS	PAQUETE	$	12.00
280	1	TOTOPOS DE MAÍZ 280 GRS	PAQUETE	$	20.00
281	1	VAINILLA LIQUIDA NEGRA C/4 GL.	PIEZA	$	80.00
282	1	VINAGRE DE CAÑA 1 LT	PIEZA	$	12.00
283	1	VINAGRE DE MANZANA 1 LT	PIEZA	$	14.00

SUMINISTRO DE DESECHABLES

1	1	BOLSA DE PLASTICO EN DIFERENTES MEDIDAS, TRANSPARENTE	KILO	$ 36.00
2	1	BOLSA DE PLASTICO CAMISETA MEDIANA, GRANEL	GRANEL	$ 37.00
3	1	CHAROLA PAVERA ALUMINIO.	PAQUETE	$ 35.00
4	1	CONTENEDOR TERMICO CON 3 DIV, DE 200 PZAS.	PAQUETE	$ 250.00
5	1	CUCHARA CHICA DESECHABLE PAQUETE CON 50 PIEZAS	PAQUETE	$ 6.50
6	1	CUCHARA GRANDE, BLANCADESECHABLE SOPERA DE 25 PZA	PAQUETE	$ 8.50
7	1	MOLDE ALCAN 422	PZAS	$ 9.00
8	1	MOLDE ALCAN 437	PZAS	$ 7.50
9	1	MOLDE PARA GELATINA PAQUETE DE 50 PIEZAS	PAQUETE	$ 18.00
10	1	PALILLOS DE 250	PAQUETE	$ 9.00
11	1	PALILLOS DE MADERA DE 250 PZAS	PAQUETE	$ 9.50
12	1	PAPEL ADERENTE 24MTS KLEEN PACK	PAQUETE	$ 35.00
13	1	PAPEL ALUMINIO ROLLO DE 50 MTS.	PAQUETE	$ 33.00
14	1	PAPEL ALUMINIO EN HOJAS	PAQUETE	$ 125.00
15	1	PLATO DESECHABLE # 5, CON 25 PIEZAS.	PAQUETE	$ 18.50
16	1	PLATO DESECHABLE REDONDO CHICO, CON 20 PZAS.	PAQUETE	$ 11.60
17	1	PLATO DESECHABLE TÉRMICO # 8 con 20 paquetes de 25 pzas.	PAQUETE	$ 200.00
18	1	PLATO HONDO # 10 25 PZAS	PAQUETE	$ 11.00
19	1	PLATO HONDO # 8 CON 25 PZAS	PAQUETE	$ 11.00
20	1	SERVILLETA CON 100 PZAS	PAQUETE	$ 8.00
21	1	Servilletas Paquete con 500 unidades color blanco en bolsa de plastico.	PAQUETE	$ 25.00
22	1	SERVITOALLAS CON 4 ROLLOS CON 60 HOJAS	PAQUETE	$ 52.00
24	1	tenedor desechable 50 pza	PAQUETE	$ 7.50
25	1	TENEDOR DESECHABLE MEDIANO 25 PZA	PAQUETE	$ 8.50
26	1	VASO DESECHABLE # 16 CON 50 PZA IRROMPIBLE	PAQUETE	$ 25.00
27	1	VASO DESECHABLE # 16 CON 50 PZAS ROJO.	PAQUETE	$ 34.00
28	1	VASO DESECHABLE # 8 CON 25 PZAS	PAQUETE	$ 14.00
29	1	VASO DESECHABLE #10, PAQUETE CON 50 PZAS.	PAQUETE	$ 16.00
30	1	VASO DESECHABLE TERMICO DEL No. 10	PAQUETE	$ 12.00
31	1	VASO DESECHABLE TERMICO # 8 CON 25 PZAS	PAQUETE	$ 10.00

DIF JALISCO

ANEXO 8

"DOMICILIOS PARA LA ENTREGA DE ABARROTES"

No.	NOMBRE DEL CENTRO	DOMICILIO
1	CADI No. 2	QUINTANA ROO 1675, COL GUADALUPANA, CP. 44250.
2	CADI No. 6	VAZCO DE GAMA No. 2610, FRACC. COLON INDUSTRIAL.
3	CADI No. 7	ISLA POMONA 3395, FRACC. JARDINES DE LA CRUZ.
4	CADI No. 8	BATALLA DE LA TRINIDAD 3090, FRACC. REVOLUCION, CP. 45580.
5	CADI No. 10	COLINA DEL CONGRESO No. 2427, COL. COLINAS DE ATEMAJAC, CP. 45170.
6	CENTRO DE DIA EDUARDO MONTAÑO	CALLE PABLO GUTIERREZ No. 378, COL. LA PERLA, GUADALAJARA, JALISCO.
7	CASA HOGAR PARA MUJERES	MANUEL ACUÑA No. 2550, COL. LADRON DE GUEVARA, ENTRE MIGUEL ANGEL DE QUEVEDO Y MONTREAL.
8	CDIAM(CENTRO DE DIA BUGAMBILIAS)	AV. BUGAMBILIAS No. 2800, COLONIA CIUDAD BUGAMBILIAS.
9	CENTRO DE ATENCION A LA MUJER Y SUS HIJOS	AV. PASEO HACIENDA LA NORIA No. 98, FRACC. HACIENDA LA NORIA, TLAJOMULCO DE ZUÑIGA.
10	DESARROLLO DE HABILIDADES PARA LA VIDA	PASEO DEL TORREON No. 5000, INTERIOR DEL BOSQUE LOS COLOMOS, COLINAS DE SAN JAVIER.
11	SISTEMA DIF JALISCO (DEPTO. PRESTACIONES Y SERVICIOS) (DEPTO. NUTRICION ESCOLAR) (RED JUVENIL) (DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES) (DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO) (DEPTO. SEGURIDAD ALIMENTARIA)	AV. ALCALDE No. 1220, COLONIA MIRAFLORES.
12	100 CORAZONES	VALLE DE ATEMAJAC No. 2458, COL. JARDIN REAL, ZAPOPAN, JALISCO.